

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 101 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 10 JUN. 2010

VISTOS;

El Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de agosto de 2009; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de setiembre de 2009; el Informe N° 470-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Carta N° C.G. 0187-05-10 de fecha 19 de mayo de 2010, emitida por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL; el Informe N° 264-2010-GRC/GA-CONTA del 21 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 142-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 26 de mayo de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Acta de Recepción Parcial de Obra, de fecha 05 de abril de 2010, emitido por la Comisión de Recepción de Obra; el Acta de Recepción Final de Obra de fecha 28 de mayo de 2010, emitido por la Comisión de Recepción de Obra; el proveído de fecha 31 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído de fecha 31 de mayo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 36-2010 GRC/GRI-OC/BMAC de fecha 04 de junio de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 20 de agosto de 2009 la Entidad y la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL suscribieron el Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de ejecutar la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao"**, bajo el Sistema de Suma Alzada, por el monto de S/. 3'958,905.84 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 84/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de mayo-2009, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante el **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 02 de setiembre de 2009, la Entidad hizo entrega al Contratista el terreno donde se ejecutará la citada obra, previa verificación que no existe observación alguna por parte del Contratista para el inicio de los trabajos materia del Contrato; asimismo, la Entidad canceló al Contratista el Adelanto en Efectivo mediante el Comprobante de Pago N° 006808 de fecha 09 de setiembre de 2009, conforme consta en el Cuadro de Liquidación Financiera remitido por la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 264-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 21 de mayo de 2010; que mediante el Memorandum N° 181-2009-GRC/GRI-OC de fecha 16 de setiembre de 2009, la Entidad designó al Inspector de Obra, por lo que el Inicio del plazo Contractual se contabiliza a partir del 17 de setiembre de 2009 hasta el 04 de abril de 2010;

Que, asimismo la Entidad aprobó a favor del Contratista las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 del Contrato, por veinte (20), quince (15), veinte (20) y ocho (8) días calendario, respectivamente, extendiéndose de esta manera el plazo del Contrato hasta el 17 de mayo de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 12 de marzo de 2010, se autoriza la Recepción Parcial de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao"**, por Pisos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la acotada Resolución, y dispone para tal efecto la aplicación supletoria el procedimiento, plazos y demás estipulaciones del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Asimismo, la



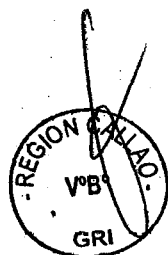
indicada resolución autoriza suscribir la Addenda modificando la Cláusula Décimo Segunda del Contrato a efectos que contenga la autorización prevista en dicha Resolución; documento que fue suscrito el 12 de marzo de 2010 mediante la cual las partes convienen en modificar la Décimo Segunda Cláusula del Contrato, según el siguiente tenor: *"En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada., lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. La Recepción de Obra se realizará conforme al procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210° del Reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura. Se autoriza la recepción parcial de la obra, por pisos, para cuyo efecto se aplicará supletoriamente el procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210 del Reglamento."*

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó la **Ampliación Parcial de Plazo N° 01**, por veinte (20) días calendario, del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, por parte del Contratista, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista que afectaban la ruta crítica de la Obra. En ese sentido el 22 de marzo de 2010, la Entidad y el Contratista suscribieron la correspondiente Addenda N° 001, mediante la cual las partes convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos (200) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de abril de 2010, se aprueba la **Ampliación Parcial de Plazo N° 02**, por quince (15) días calendario, del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, por parte del Contratista, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra; Asimismo, se autoriza suscribir la correspondiente Addenda que precise la modificación del plazo de la ejecución de la obra de doscientos (200) a doscientos quince (215) días calendario. Con fecha 09 de abril de 2010, la Entidad y el Contratista suscribieron la Addenda N° 003 al Contrato acotado, mediante la cual ambas partes convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos quince (215) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 293-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de abril de 2010, se aprueba la **Ampliación Parcial de Plazo N° 03**, por veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, por parte del Contratista, por tratarse de atrasos en el cumplimiento sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra. Asimismo, se autoriza suscribir la correspondiente Addenda, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de doscientos quince (215) a doscientos treinta y cinco (235) días calendario. Mediante Addenda N° 004 de fecha 30 de abril las partes convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido en doscientos treinta y cinco (235) días calendario el plazo contractual;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 021 de fecha 12 de mayo de 2010, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 01** por S/. 112,376.05 (Ciento Doce Mil Trescientos Setenta y Seis con 05/100 Nuevos Soles) por la ejecución de trabajos complementarios necesarios e indispensables para cumplir las metas del proyecto; que de acuerdo a los Informes que sustentan el aludido Acuerdo comprende el Adicional N° 01 (2° y 3° Piso) Mayores Metrados por S/. 80,535.24 y el Adicional N° 01 (2° y 3° Piso) Partidas Nuevas por S/. 31,840.81. Asimismo, el indicado Acuerdo aprueba el **Presupuesto Deductivo**



**Vinculante N° 01** por S/.12,652.66 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 66/100 Nuevos Soles) por la serie de modificaciones en la arquitectura solicitadas por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao; que de acuerdo a los Informes que sustentan el aludido Acuerdo esta relacionada a las partidas del Presupuestal Adicional N° 01. Igualmente, dicho Acuerdo aprueba el **Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 02** por S/. 89,196.14 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Seis con 14/100 Nuevos Soles) por la no ejecución de las partidas en el segundo y tercer piso y en el sótano y que no se encuentran relacionados con el Presupuesto Adicional N° 01; que de acuerdo a los Informes que sustentan el aludido Acuerdo comprende el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 (2° y 3° Piso) por S/. 48,697.87 y el Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 02 (2°, 3° Piso y Sótano por S/. 40,498.27;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 338-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de mayo de 2010, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con presupuesto específico y además porque existe renuncia notarial expresa sobre el particular, por parte del Contratista"; asimismo, la mencionada Resolución autoriza suscribir la correspondiente Addenda, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de doscientos treinta y cinco (235) a doscientos cuarenta y tres (243) días calendario, así como la modificación del monto contractual de S/.3'958,905.84 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 84/100 Nuevos soles) incluido impuestos de Ley a S/.3'969,433.09 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 09/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley. Cabe señalar que, de acuerdo a lo señalado en el Noveno Considerando de la citada Resolución la modificación del monto contractual se ha originado por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, así como por la aprobación de los Presupuestos Deductivos N°s 01 y 02;

Que, con fecha 25 de mayo de 2010, la Entidad y el Contratista suscribieron la Addenda N° 004 mediante la cual convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/.3'969,433.09 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 09/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley; asimismo, se acuerda modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario;

Que, acuerdo a dispuesto por la Resolución Gerencial Regional N° 167-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 12 de marzo de 2010 y conforme consta en el "**Acta de Constatación Física Parcial**" de fecha 12 de marzo de 2010, la Comisión de Recepción de Obra se apersonó al lugar donde se ejecuta la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao**" con la finalidad de recepcionar parcialmente la obra respecto al 2° y 3° piso, oportunidad en que formuló observaciones a la ejecución de la obra, otorgando al Contratista el plazo de 23 días calendario para que las subsane; y mediante "**Acta de Recepción Parcial de Obra**" de fecha 05 de abril de 2010, la Comisión de Recepción conjuntamente con los representantes de la Supervisión y del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, verificó y constató que el Contratista subsanó las observaciones formuladas en la mencionada "Acta de Constatación Física Parcial", dejando constancia que el contratista ejecutó la Obra de conformidad a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como a los Planos, Memoria, Presupuesto, Protocolos de Pruebas y modificaciones autorizadas mediante las resoluciones respectivas, salvo vicios ocultos, por lo que procedieron a dar por recepcionada parcialmente la obra;

Que, conforme consta en el "**Acta de Constatación Física Parcial N° 02**" de 24 de mayo de 2010, la Comisión de Recepción de Obra se apersonó al lugar donde se ejecuta la citada Obra con la finalidad de recepcionarla parcialmente respecto a la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, los trabajos de remodelación del 3er piso y los trabajos del sótano, oportunidad en que formuló observaciones y otorgó al Contratista el plazo establecido



en el numeral 2 del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, para que las subsane; que, conforme consta en el "Acta de Recepción Final de Obra" de fecha 28 de mayo de 2010, la Comisión de Recepción verificó y constató que el Contratista levantó las observaciones formuladas el 24 de mayo de 2010, y dejó constancia que la obra ha sido ejecutada de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como los Planos, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Protocolos de Pruebas y modificaciones autorizadas mediante las resoluciones respectivas, y salvo vicios ocultos, otorgó la conformidad y recepcionó la aludida obra;

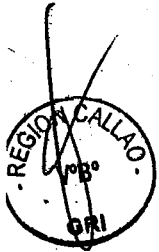
Que, mediante Informe N° 264-2010-GRC/GA-CONTA del 21 de mayo de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, para la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao**", el que asciende a la suma de S/. 3'887,491.13 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, el Contratista mediante Carta N° C.G. 0187-05-10 de fecha 19 de mayo de 2010, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, presenta la Liquidación del Contrato con los cálculos y documentación sustentatoria, dentro del plazo que estipula el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF, que muestra un saldo a su favor de 157,280.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, mediante los informes del Vistos, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que ha revisado la documentación pertinente para la liquidación del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, así como la documentación y la Liquidación presentada por el Contratista, señalando que éste ha cumplido con presentar toda la documentación sustentatoria para la liquidación de la obra;

Que, el referido profesional informa que ha analizado la liquidación elaborada por el Contratista y respecto a la Inversión Autorizada indica que encuentra conforme los montos consignados sin IGV de los siguientes conceptos: 1.- Contrato Principal la suma de S/. 3'326,811.63, 2.- Adicional N° 01 (2° y 3° Piso) por Partidas Nuevas la suma de S/. 26,756.98, 3.- Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 (2° y 3° Piso) menos el importe de S/. 10,632.49, 4.- Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 02 (2° y 3° Piso) menos el importe de S/. 40,922.58, 5.- Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 02 (Sótano) menos el importe de S/. 34,032.16, 6.- Reajustes del Presupuesto Adicional N° 01 (2° y 3° Piso) por Mayores Metrados y por el Presupuesto Adicional N° 01 (2° y 3° Piso) Partidas Nuevas la suma de S/.1,026.18; sin embargo, no encuentra conforme los montos sin IGV de los siguientes conceptos: 1.- Presupuesto Adicional N° 01 (2° y 3° Piso) por Mayores Metrados determinado en S/.68,455.17, pues el cálculo correcto arroja la suma de S/. 67,676.67, 2.- Reajuste del Contrato Principal determinado en S/. 21,514.13, porque el cálculo correcto arroja la suma de S/.21,384.71, 3.- Impuesto General de Ventas determinado en S/.638,205.22, porque el cálculo correcto arroja la suma de S/. 638,033.10; por todo ello el Coordinador de Liquidaciones señala que ha determinado una Inversión Autorizada de **S/.3'996,102.04 (Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Dos con 04/100 Nuevos Soles)** incluido IGV;

Que, asimismo, el Coordinador de Liquidaciones informa que el Contratista ha determinado, en el rubro Monto Pagado de su liquidación, la suma de S/.3'839,900.08 como el total del Monto Pagado, y los conceptos y cantidades que incluye dicho son correctos; sin embargo, observa dicho rubro porque en el no figuran los pagos efectuados al 21 de mayo de 2010, toda vez que la Entidad abonó al Contratista el saldo de la Valorización N° 07 y la valorización N° 08, con los cuales el total del Monto Pagado asciende a S/.3'887,491.13 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme figura en el Cuadro de Liquidación



Financiera remitida por la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 264-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 21 de mayo de 2010;

Que, en este sentido, se advierte que existe un SALDO a favor del Contratista de **S/.108,610.91 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Diez con 91/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, el que se encuentra detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución, por lo que no corresponde amparar la liquidación de la empresa contratista; en consecuencia corresponde aprobar la liquidación elaborada por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a través del proveído de fecha 31 de mayo de 2010, consignado en el en el Informe N° 142-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 26 de mayo de 2010, la Oficina de Presupuesto y Tributación precisa que con el Informe N° 470-2010-GRC/GRPPAT.OPT de fecha 14 de abril de 2010, otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao**, por lo que señala que dicha Obra cuenta con saldo para cubrir la liquidación del Contrato N° 025-2009 - Gobierno Regional del Callao; en efecto, con el referido Informe la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgó, entre otros, la cobertura presupuestal para la ejecución de la citada Obra por la suma de S/.261,140.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), con el que se debe cubrir el saldo a favor del Contratista que asciende a **S/.108,610.91 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Diez con 91/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en el citado informe;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

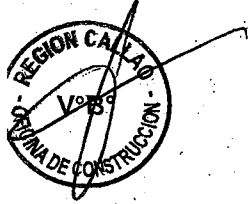
**ARTICULO PRIMERO.- OBSERVAR**, la liquidación presentada por el Contratista y **APROBAR** la liquidación, elaborada por la Entidad, respecto del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de agosto de 2009, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL para la ejecución de la Obra Pública: **"Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao"**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a **S/. 3'996,102.04 (Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Dos con 04/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** de **S/. 3'887,491.13 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 13/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; por lo que resulta un **SALDO a favor del Contratista de S/. 108,610.91 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Diez con 91/100 Nuevos Soles)**; incluido los impuestos de Ley, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, para que **GIRE** a favor de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL la suma de **S/.108,610.91 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Diez con 91/100 Nuevos Soles)**; incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la Liquidación de la ejecución de la citada obra.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que demande el pago del saldo de **S/.108,610.91 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Diez con 91/100 Nuevos Soles)** a favor del Contratista, a que hace referencia el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:



CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							
PLIEGO	U.E.	FUN	PRO	SPROG	PE	PROYECTO	COMP	META	
464	001	20	044	0096	0000	2092525	2007478	00001	
RB	NEMO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
18	0085	0001	2	6	2	2	3	2	227,053
18	0085	002	2	6	8	1	4	3	34,087



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Construcción para que efectúe el proceso de Transferencia de la Obra Pública: **“Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”**, a la Institución correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNÁNDEZ SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura

